



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.017/20016.-

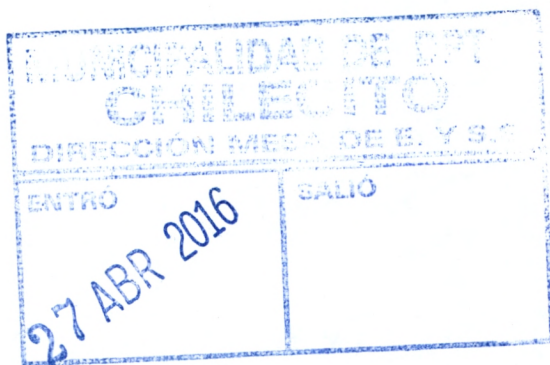
-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Servicios Públicos e Infraestructura y Obras Públicas, proceda a dar efectivo cumplimiento a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.325/2015 (Referido a la construcción de veredas perimetrales, veredas diagonales, bancos y canteros de piedras, realización de la iluminación, un sistema interno de riego y el enrejado perimetral de la Plazoleta).-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintiún días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "13 de Octubre": Gutiérrez, Sebastián; Olivera, Elida Griselda y Flores, Daniel Leonardo.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)





Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"*

Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito



3325. 15

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de veredas perimetrales, veredas diagonales, bancos y canteros de piedra vista en la Plaza del Vía Crucis del Distrito Guanchin.-

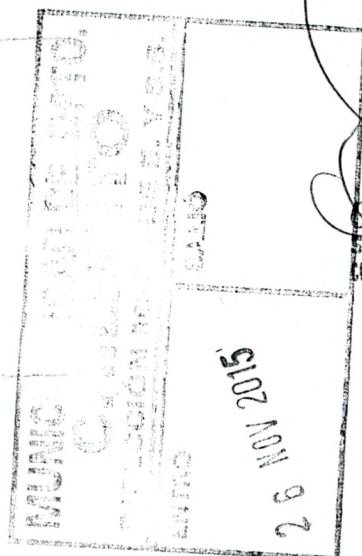
ART. 2º): DISPÓNGASE la realización de la iluminación, un sistema interno de riego y el enrejado perimetral de la plazoleta mencionada en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ART. 3º): LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputaran a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del
"Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante
del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de
Noviembre del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por los
Concejales del Bloque de la "Unión Cívica Radical": Pedone
Balegno, Miguel Augusto e Hidalgo, Patricia del Valle.-**

ORDENANZA Nº **3.325/2015.-**



Oscar Luis Fontalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arq. Eduardo Raúl Andolop
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



1715- 2015
AÑO DEL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 883-2015
CHILECITO, 01 DIC 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.325/15, de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.325/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO




Dr. Nicolás Lázaro Forzallida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)